

TRIAGE EN EL SERVICIO DE URGENCIAS

Según la Resolución 5596 del 24 de diciembre del 2015 las urgencias se clasifican por TRIAGE, como método idóneo de selección y clasificación de pacientes que permita determinar la prioridad con la cual se atenderán los usuarios, basado en sus necesidades terapéuticas y recursos disponibles.



TRIAGE III

La condición clínica del paciente **requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias**. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

TRIAGE IV

El paciente presenta condiciones médicas que **no comprometen su estado general**, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano.

TRIAGE V

El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos **sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente** y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

TRIAGE I

Requiere atención inmediata

La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

TRIAGE II

Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos

La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano.

